



10010



Al Contestar cite Radicado: 20251000360002304 Id: 19456

Folios: 2 Fecha: 2025-09-19 10:31

Anexos: 0

Remitente: SENA

Destinatario: COMISIÓN SEXTA

Bogotá D.C.

Honorables representantes
COMISIÓN SEXTA
Cámara de Representantes
Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 # 8 – 68
Ciudad

Radicación Producida
No: 01-2-2025-000764
18/09/2025 09:41:46 A.M.



Asunto: Concepto Técnico Proyecto de Ley 047 de 2024 Senado
"Por la cual se fomenta la industria electrónica y de
semiconductores en Colombia. [Fomenta la industria electrónica
y de semiconductores]"

Respetados congresistas, reciban un cordial saludo del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

En atención al interés de esta entidad de colaborar en el trámite de las iniciativas legislativas de interés para el cumplimiento de nuestra misionalidad, nos permitimos remitir a sus honorables curules el presente concepto técnico con el fin aportar en la discusión legislativa.

Para ello, es preciso señalar que la Ley 119 de 1994 establece que la formación profesional a cargo del SENA está dirigida principalmente a los trabajadores de todas las actividades económicas, y también a aquellas personas que, sin tener dicha condición, requieran capacitarse para contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social armónico del país.

Esta función se complementa con lo dispuesto en el Estatuto de la Formación Profesional Integral, que reconoce la formación impartida por el SENA como un proceso formativo de carácter público, permanente y gratuito, orientado a desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes en los aprendices de acuerdo con las demandas del sector productivo y bajo un criterio de equidad social redistributiva. De esta manera, el SENA cumple su misión institucional de cualificar el talento humano y aportar al progreso productivo, social y tecnológico de Colombia.

Por su parte, el Acuerdo 08 de 1997 expedido por el Consejo Directivo del SENA, establece:

"(...) 1.1. CONCEPTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL.

Dirección Jurídica
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



La formación profesional que imparte el Sena constituye un proceso educativo teórico -práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

(...) CARACTERÍSTICAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL.

Aprendizaje teórico-práctico

La formación profesional es de carácter teórico-práctico, se deriva y a su vez se dirige al trabajo productivo. Sus procesos sintetizan la teoría y la práctica, tanto en el aula como en las situaciones reales de trabajo; conducen a la manipulación racional de herramientas, máquinas, equipos y de objetos tecnológicos a partir de una comprensión de las tecnologías incorporadas en ellos, de manera que el saber científico, tecnológico, técnico y sociocultural, constituye la base para el dominio operacional y procedimental de una ocupación determinada."

El reglamento del Aprendiz SENA en el numeral 3 del Artículo 3, tipifica que:

"Recibir formación profesional integral de excelente calidad, contando con la competencia humana y profesional de los formadores; su acompañamiento en el desarrollo de las etapas lectiva y productiva, la calidad de los ambientes formativos, insumos, herramientas y materiales de formación, acorde con el programa a desarrollar, según lo dispuesto por los procedimientos institucionales." (Resaltado fuera del texto)

En cumplimiento de lo anterior, la Entidad ha consolidado una oferta en áreas de electrónica y semiconductores, orientada al fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas estratégicas para el país. Dentro de esta oferta se incluyen programas como el Técnico en Mantenimiento Electrónico e Instrumental Industrial, el Tecnólogo en Mantenimiento Electrónico e Instrumentación Industrial, el Tecnólogo en Electrónica Aplicada, así como acciones de formación complementaria en automatización, sistemas embebidos, microcontroladores y diseño electrónico.

Estos programas, enmarcados en la normativa vigente, permiten al SENA aportar a la cualificación del talento humano en sectores de alta demanda como la industria electrónica y de semiconductores, en concordancia con las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación.

Por lo anterior, la propuesta planteada en el proyecto de Ley, en especial estipulado en parágrafo primero en el artículo 8, según el cual:

"ARTÍCULO 8. Fomento al entrenamiento en habilidades prácticas para la industria electrónica. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones creará un programa de

Dirección Jurídica
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



entrenamiento avanzado para la industria electrónica y de semiconductores, dirigido a estudiantes de últimos semestres, tecnólogos y profesionales en carreras de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés).

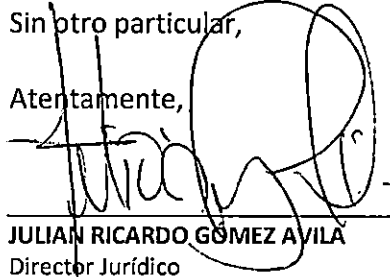
Parágrafo Primero. El programa debe contar con la asesoría de un comité técnico de alto nivel, que incluya representantes de reconocidas universidades nacionales e internacionales, el SENA, empresas de la industria electrónica y de semiconductores, gremios, y asociaciones empresariales y profesionales de ingeniería”.

No es pertinente, pues la misionalidad del SENA no permite hacer parte del comité técnico para la creación del programa de entrenamiento avanzado para la industria electrónica y de semiconductores, dirigido a estudiantes de últimos semestres de universidades.

Con lo anterior, nos permitimos emitir concepto negativo frente al contenido del artículo 8 del referido proyecto de ley para que desde sus honorables curules sea evaluado con el fin de impedir que se generen afectaciones en la misionalidad de nuestra entidad.

Sin otro particular,

Atentamente,


JULIAN RICARDO GOMEZ AVILA
Director Jurídico

Proyectó: María Fernanda Silva C, Contratista 

Revisó: Equipo de Asuntos Legislativos - LCA

Revisó: Dirección Jurídica - Martha Bibiana Lozano Medina, Coordinadora GPNYCJ 

Revisó: Dirección de Formación Profesional- Claudia Patricia Forero Londoño 

Dirección Jurídica
Dirección Calle 57 No 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500